AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 042/2015
"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, con RUC N° 80035190-8, creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel**, con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante LA CONTRATANTE; por una parte, y, por la otra, la firma **TALABART S.A.** con **RUC 80055195-8**, domiciliada en 25 de Mayo Nº 1554 e/ Avda. Perú y Cnel. Irrazabal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Victor A. Herreros Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.797.276, según Estatuto Social; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato para el servicio de "**DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
El objeto del presente contrato es el servicio de **"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES",** a ser prestado por el Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) La Oferta del Proveedor con todas las documentaciones presentadas;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **260- "Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta el monto total de guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil **(₲ 129.675.000),** conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	001	99	₲ 129.675.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.824.-**

talabart® s.a. regalos empresariales RUC: 800 55195 - 8

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 042/2015
"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo, según Resolución **N°A76R06F250915** de fecha 25 de setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° A92R03F181115** de fecha 18 de noviembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
4	Agendas Ejecutivas año 2016, con porta agenda tipo modelo tapa bastón, según especificaciones técnicas.	Unidad	300	₲ 54.900	₲ 16.470.000
6	Termos de aluminio para agua fría y caliente para 2,5 litros, según especificaciones técnicas.	Unidad	120	₲ 190.000	₲ 22.800.000
7	Porta documento confeccionado con cuero genuino, según especificaciones técnicas.	Unidad	150	₲ 249.900	₲ 37.485.000
10	Cuadernos tapa dura ejecutivo color negro o azul marino, según especificaciones técnicas.	Unidad	300	₲ 26.900	₲ 8.070.000
11	Bolsas de papel 200 gr. Con logo de la AFD, según especificaciones técnicas.	Unidad	500	₲ 8.700	₲ 4.350.000
12	Loncheras, según especificaciones técnicas.	Unidad	150	₲ 138.000	₲ 20.700.000
14	Porta chequeras de cuero genuino, según especificaciones técnicas.	Unidad	150	₲ 55.000	₲ 8.250.000
16	Pendrive ejecutivo de cuero negro de 8 GB de capacidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	150	₲ 77.000	₲ 11.550.000
Totales					₲ 129.675.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **ciento veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil (₲ 129.675.000)**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar el servicio a la Contratante, y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Comunicación y Marketing de la AFD, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

talabart® s.a.
regalos empresariales
RUC: 800 55195 - 8

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será de treinta **(30) días**, a partir del día **30 de Noviembre de 2015** hasta el día **30 de Diciembre de 2015**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD, sito en Herib Campos Cervera N° 886 *cl* Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3º Piso.

8. CONFIDENCIALIDAD.-
Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad al mismo.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:
(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;

talabart® s.a.
regalos empresariales
RUC: 800 55195 - 8

(ii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iii) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo del área de: **COMUNICACIÓN Y MARKETING DE LA AFD.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

talabart® s.a.
regalos empresariales
RUC: 800 55195 - 8

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 042/2015
"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES"

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASESORIA LEGAL AFD POR TEXTO

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **30** días del mes de **Noviembre** de 2015.-

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
talabart® s.a. regalos empresariales RUC: 800 55195 - 8
POR EL PROVEEDOR
VICTOR A. HERREROS GIMENEZ
C.I Nº 1.797.276